**RESOLUCIÓN 22-2020**

SOLICITUD ISTA-2020-0024

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas del día diez de septiembre del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información recibida vía correo electrónico, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día dos de septiembre de dos mil veinte, vía correo electrónico, remitida por el señor **------------**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0024, en la que requiere: SE LE EXTIENDA HISTORIAL LABORAL PARA INICIAR TRÁMITE DE JUBILACIÓN. INICIÓ A TRABAJAR EN EL ISTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1982 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017. EL CÓDIGO ERA -------.””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a las unidades administrativas responsables de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-319-2020, la Gerencia de Recursos humanos, remitió la Constancia de tiempo de servicio, a nombre del solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio la Constancia de tiempo de Servicio, la cual le será entregada al solicitante en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor **-----------**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**TIZIANA ESMERALDA FIGUEROA DIAZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**